

ACUERDO N° 198-2026.

**IMPLEMENTA FUNCIONAMIENTO ADICIONAL
QUE INDICA DE LA TERCERA SALA
EXTRAORDINARIA.**

En Temuco, a quince de julio de dos mil veintiséis.

Con esta fecha se redacta la resolución tomada el catorce de julio de dos mil veintiséis, que es del siguiente tenor:

En Temuco, catorce de julio de dos mil veintiséis, se reunió el Ilmo. Tribunal en Pleno, presidido por su titular Ministra María Georgina Gutiérrez Aravena y con la asistencia de los(la) Ministros(a) Sr. Álvaro Mesa Latorre, Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. José Héctor Marinello Federici y el Ministro Alberto Amiot Rodríguez, quienes teniendo presente el buen funcionamiento de este Tribunal de Alzada, entendiéndose por tal ajustar sus procesos internos de trabajo para una correcta administración de justicia en consideración al principio de eficiencia, en concordancia con los demás planes llevados a cabo por esta Corte, con el objetivo de reducir el número de causas en stock, optimizando con ello el uso de los recursos financieros, tecnológicos, materiales y de capital humano disponibles, y en ejercicio de las facultades económicas otorgadas por el artículo 3° del Código Orgánico de Tribunales, han adoptado el siguiente acuerdo:

Que la Tercera Sala Extraordinaria que actualmente funciona en esta Corte de Apelaciones sesionará, además, los días sábado a contar del 18 de julio del presente año y hasta nueva determinación, con el objeto de contribuir a la reducción, en la mayor medida posible, del atraso existente en las diversas materias sometidas a su conocimiento. Su integración y tabla semanal serán fijadas por la Administración de la Corte.

Se ordena transcribir el presente acuerdo a la Excma. Corte Suprema, al Sr. Ministro Visitador, a la Fiscalía Judicial de esta Corte de Apelaciones, a los Sres. (a) Abogados (a) Integrantes, a los Sres. (as)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKZXC PBQVFN

Relatores (as) de este Tribunal de Alzada, a los Tribunales de la jurisdicción, Tribunales Especiales, con excepción del Tribunal Electoral de la Región, a los Auxiliares de la Administración de Justicia de la Jurisdicción, a la Administración de esta Corte de Apelaciones y a la Corporación Administrativa Zonal del Poder Judicial, para los fines correspondientes.

Comuníquese, de igual forma, al Colegio de Abogados y Asociaciones Gremiales de la Región, a la fiscalía regional, a la Defensoría Regional, a la Defensoría Laboral, a la Corporación de Asistencia Judicial y a las Clínicas Jurídicas de las Universidades de la Región.

Finalmente, publíquese en la página web del Poder Judicial.

No concurre al presente acuerdo el ministro Sr. Carlos Gutiérrez Zavala, por encontrarse con licencia médica, el día que se tomó el mismo.

Para constancia se levanta la presente acta que firma el Ilmo. Tribunal.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL PLENO.

Presidido por su titular la ministra Sra. María Georgina Gutiérrez Aravena, y con la asistencia de los(a) ministros(a) Sr. Álvaro Mesa Latorre, Sr. Alejandro Vera Quilodrán, Sra. Cecilia Aravena López, Sr. José Héctor Marinello Federici y Sr. Alberto Amiot Rodríguez. No concurre al presente acuerdo el ministro Sr. Carlos Gutiérrez Zavala por encontrarse con licencia médica. No firma, no obstante haber concurrido, los Ministros Sr. Álvaro Mesa Latorre y Sr. Alberto Amiot Rodríguez, por encontrarse con cometido funcionario el primero y haciendo uso de permiso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales el segundo, el día de la redacción del mismo, respectivamente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKZXC PBQVFN



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKZXCPBQVFN

Pronunciado por la C.A. de Temuco integrada por Ministra Presidente Maria Georgina Gutierrez A. y los Ministros (as) Alejandro Vera Q., Adriana Cecilia Aravena L., Jose H. Marinello F. Temuco, quince de julio de dos mil veintiseis.

En Temuco, a quince de julio de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XKZXCPBQVFN